

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura :	LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Ruc/código :	20612138525	Fecha de envío :	28/05/2025
Nombre o Razón social :	BIOPRODUCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:17:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN REFERENCIA AL REQUISITO DE VALIDACION HACCP SOLICITADO COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO

Página 18

Numeral 2.1

literal h

Es de vital importancia que la Resolución de validación Técnica Oficial del plan HACCP el cual es emitida por DIGESA, se debe solicitar a la línea de producción tal cual indica las EETT dentro del cual especifique el producto.

Siendo este documento esencial para las empresas que producen alimentos el cual controla la calidad de producción de un producto determinado y más aún si es para la atención de personas vulnerables del programa Vaso de Leche. Es indispensable que el producto ofertado se encuentre inmerso en la validación, ya que al estar inmerso significa que el producto fue validado mediante inspecciones rigurosas por parte de DIGESA.

En ese sentido solicitamos al comité que el producto se encuentre inmerso en dicha validación en cumplimiento al ARTÍCULO 58-A DEL DS 004-2014-SA. Donde especifica claramente que la certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas. Caso contrario el comité estaría vulnerando la normativa vigente el cual pone en riesgo a los beneficiarios del programa porque la empresa productora debe estar Validada para la producción del producto solicitado por su entidad. Solicitamos al comité considerar el documento de la siguiente manera: - Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, el cual debe estar referida a la línea de producción del producto ofertado la Línea de productos crudos y pre cocidos, en los que se encuentren inmerso los nombres de los productos solicitados en la parte RESOLUTIVA según D.S. N°004-2014-SA que modifica el Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, Artículo 58-A Finalmente hacemos mención que existen distintos pronunciamiento donde indican que es obligatorio dicho requisito

pronunciamiento tales como:

1.PRONUNCIAMIENTO N° 47-2022/OSCE-DGR,

2. Resolución N° 1675-2016-TCE-S2 de fecha 20.JUL.2016, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado ha concluido que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) valida el plan HACCP respecto al producto o productos objeto de solicitud de evaluación, siendo que cada producto debe encontrarse debidamente identificado, así como sus materias primas o insumos.

3.PRONUNCIAMIENTO N.º 191-2021/OSCE-DGR indica: este Colegiado advierte que los alimentos y bebidas que son objeto de comercialización, sobre todo si están dirigidos al Programa del Vaso de Leche, deben ser elaborados de manera que sean inocuos y seguros para quienes los consuman, para lo cual se ha previsto que cada fabricante elabore un Plan HACCP, el cual no solo debe corresponder a cada línea de producción (conjunto de procesos que pueden corresponder a los productos precocidos, cocidos, entre otros) sino que también deben estar referidos en específico para cada alimento o bebida, pues deben tenerse presente las materias primas o insumos correspondientes a cada producto, para que de acuerdo a su composición y la estructura físico química, puedan determinarse los tratamientos para reducción o eliminación de microorganismos, el envasado, el tipo de envase, la vida útil, las condiciones de almacenamiento y el sistema de distribución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: h Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación del participante se debe aclarar que conforme a los pre requisitos para optar por la resolución directoral de validación técnica oficial del plan HACCP, dispuestas en la resolución ministerial N° 451 - 2006/ MINSA, y la resolución ministerial N° 449-2006/MINSA, los registros sanitarios deben ser obtenidos previa solicitud de VALIDACIÓN HACCP, toda vez, que como parte de la documentación enviada mediante VUCE, se adjunta en dicha plataforma, tanto los nombres de los productos, conjuntamente con el registro sanitario, el cual es verificado y validado por parte del inspector competente de DIGESA, con la finalidad de cerciorarse de que todos los productos se encuentren conformes y estos puedan ser validados dentro de dicha resolución Haccp, finalmente se hace mención lo indicado en el DECRETO SUPREMO 004-2014-SA "Artículo 58-A.- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan H que dice : ¿la certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas¿., el comité aclara y se solicitara que el producto se encuentre inmerso en la validación haccp lo que esta la pagina 18 de las bases estándar en el literal h)

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

ninguna

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección después de analizar la observación del participante se debe aclarar que conforme a los pre requisitos para optar por la resolución directoral de validación técnica oficial del plan HACCP, dispuestas en la resolución ministerial N° 451 - 2006/ MINSA, y la resolución ministerial N° 449-2006/MINSA, los registros sanitarios deben ser obtenidos previa solicitud de VALIDACIÓN HACCP, toda vez, que como parte de la documentación enviada mediante VUCE, se adjunta en dicha plataforma, tanto los nombres de los productos, conjuntamente con el registro sanitario, el cual es verificado y validado por parte del inspector competente de DIGESA, con la finalidad de cerciorarse de que todos los productos se encuentren conformes y estos puedan ser validados dentro de dicha resolución Haccp, finalmente se hace mención lo indicado en el DECRETO SUPREMO 004-2014-SA "Artículo 58-A.- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan H que dice : ¿la certificación de la V

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Ruc/código :	20612138525	Fecha de envío :	28/05/2025
Nombre o Razón social :	BIOPRODUCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:12:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. sobre carta de distribuidor:

Pedimos al comité de selección solicitar carta de distribuidor autorizado para las empresas que participen con la condición de distribuidores para garantizar que los productos sean dotados de manera continua y no tener así inconvenientes durante el año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta y observación

El comité de selección de conformidad al informe emitido por el área usuaria después de analizar la observación del participante decide ACOGER LA OBSERVACIÓN. Donde se solicita la presentación de Carta de ser distribuidor autorizado y autorización de uso documentos emitido por el representante del fabricante con la finalidad de garantizar que los distribuidores autorizados puedan proveer de los productos en los plazos establecidos sin ningún perjuicio o retraso.

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

se solicita la presentación de Carta de ser distribuidor autorizado y autorización de uso documentos emitido por el representante del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Análisis respecto de la consulta y observación

El comité de selección de conformidad al informe emitido por el área usuaria después de analizar la observación del participante decide ACOGER LA OBSERVACIÓN. Donde se solicita la presentación de Carta de ser distribuidor autorizado y autorización de uso documentos emitido por el representante del fabricante con la finalidad de garantizar que los distribuidores autorizados puedan proveer de los productos en los plazos establecidos sin ningún perjuicio o retraso.

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

se solicita la presentación de Carta de ser distribuidor autorizado y autorización de uso documentos emitido por el representante del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Ruc/código :	10434955926	Fecha de envío :	28/05/2025
Nombre o Razón social :	ZAMALLOA MEDINA DEKARLO NORMAN	Hora de envío :	23:25:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 2

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN:

B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personales de PVL, en tema de GESTION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (manipulación, preparación, custodia, Más de 20 HORAS: 30 puntos Más de 16 HORAS: 20 puntos LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°01-2025-MDO-1 42 reparto y otros) la capacitación será de forma presencial en el auditorio de la entidad el capacitador tendrá que estar certificado en el tema a capacitar. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.

PRIMERO: CON RESPECTO A LA LEY N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente Programa. Se observa que la entidad no convocó su proceso en a principios del año, esperando que así que entre en vigencia la nueva normativa, para lo cual este proceso debió ser convocado con las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, la cual son exclusivas y de acuerdo a las normativas que se exige para los alimentos para el programa vaso de leche. Y haciendo un mal uso de las nuevas bases publicadas en base a la nueva ley 32069.

SEGUNDO: Solicitan que se debe capacitar el personal de la municipalidad por 20 horas, cuando estos funcionarios tendrán que dejar sus labores y estar ausentes en sus oficinas y no dar la atención a las necesidades de la población, para ser capacitados por el postor, cuando es incierto que el postor pueda ser adjudicado, ahora el personal del programa vaso de leche al ser contratado debe cumplir con un perfil ser por lo menos un ing. De alimentarias, agroindustrial o un nutricionista conocedor de la ley de programa vaso de leche, ahora ya no es responsabilidad del postor que estos hayan sido contratados sin conocimientos técnicos.

TERCERO: No se encuentra una lógica pedir este factor de evaluación para este tipo de proceso para la compra de alimentos para el programa vaso de leche, si se diera el caso si 2 postores solicitan hacer la capacitación a 4 trabajadores en la misma fecha y horario, los mismos temas, estos trabajadores ya serian personal para puedan laborar en la NASA.

CUARTO: el cronograma establecido en la pladicop, y la fecha de presentación de ofertas no alcanzaría las 20 horas para hacer la capacitación, personal que no labora los días sábados, domingos y más aun personal que no se quiere ni quedar más de las 5pm de su horario de trabajo. Por lo que se debería más bien capacitar al Órgano del OECE, sobre la nueva ley, sobre la elaboración de las bases y que factores de calificación deberá considerar, como por ejemplo puede considerar un factor de evaluación: mejoras de las especificaciones técnicas considerar los documentos que se pide la ley del programa vaso de leche 1. valores nutricionales, 2. condiciones de procesamiento, 3. porcentajes de componentes nacionales, y 5. Preferencias de los consumidores beneficiarios.

POR LO QUE LE SOLICITA A LA COMISIÓN, suprimir dicho requisito que se encuentra mal al solicitar, de absolver indicar de manera fundamentada técnica y legal en que mejora en la calidad del producto capacitar a los trabajadores de la municipalidad, la capacitación se aia a los beneficiarios del uso y preparación de los alimentos una vez el proveedor sea adjudicado.

ASI MISMO SE PONDRÁ EN ALERTA A CONTRALORIA POR HABERSE ENCONTRADO POSIBLES DIRECCIONAMIENTOS EN TODOS LOS PROCESOS CONVOCADOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE A NIVEL DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación y de acuerdo al informe del área usuaria considera que en los factores de evaluación deben de estar referidas a las especificaciones técnicas como los valores nutricionales, porcentajes nacionales y otros factores concordantes al programa vaso de leche por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección después de analizar la observación y de acuerdo al informe del área usuaria considera que en los factores de evaluación deben de estar referidas a las especificaciones técnicas como los valores nutricionales, porcentajes nacionales y otros factores concordantes al programa vaso de leche por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insum

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

Ruc/código :	20601595304	Fecha de envío :	28/05/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC.	Hora de envío :	23:39:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVACION SOBRE EL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION, B. CACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Con respecto a las Condiciones que deben cumplir los factores de evaluación

Las Bases deben especificar los factores de evaluación, técnicos y económicos, los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes, la forma de asignación de estos a cada postor y la documentación sustentadora para cada caso.

En este contexto, los factores de evaluación:

¿ Deben ser objetivos y congruentes con el objeto de convocatoria. Un factor es objetivo cuando ha sido claramente descrito en las Bases, de modo que no cabe más de una interpretación al respecto. Por su parte, la congruencia significa que los aspectos que se puntúan tienen relación con el objeto de convocatoria, incidiendo en la ejecución de la prestación.

Por ejemplo, si en un proceso de selección para la contratación del servicio de limpieza, se consigna la oferta de un curso de capacitación en computación para el personal de la Entidad como factor de evaluación; los proveedores tendrían la opción de cuestionar tal factor vía una observación, pues no tiene relación alguna con la ejecución efectiva del servicio.

2. De acuerdo las bases generales de la ley 32069 indica claramente:

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Este requisito puede solicitarse únicamente en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya sustentado en la estrategia de contratación la necesidad del personal clave para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Con lo mencionado podemos aclarar que no se está cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, y se está haciendo un mal uso e interpretación y elaboración de las nuevas bases, por lo que se solicita a la comisión suprimir dicho factor de evaluación por no guardar congruencia con el objeto de la contratación y el tipo de compra producto para el programa vaso de leche.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación y de acuerdo al informe del área usuaria considera que en los factores de evaluación deben de estar referidas a las especificaciones técnicas como los valores nutricionales, porcentajes nacionales y otros factores concordantes al programa vaso de leche por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcule de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcule de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-MDO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025.

El comité de selección después de analizar la observación y de acuerdo al informe del área usuaria considera que en los factores de evaluación deben de estar referidas a las especificaciones técnicas como los valores nutricionales, porcentajes nacionales y otros factores concordantes al programa vaso de leche por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insumos nacionales

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder Para la integración de bases se corrige de la siguiente manera:

Se suprimirá de las bases estándar el literal B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE de la página 38 y se hará el recalcu de ese factor en referencia a los valores nutriciones, condiciones de procesamiento y porcentaje de insum